

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1620

DECRETO Nº

TEMUCO,

01 JUN. 2015

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 19 de mayo de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos José Muñoz Concha, mediante el cual se celebra Modificación de Contrato de Comodato, respecto de un inmueble municipal.

2. El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos José Muñoz Concha, de fecha 10 de noviembre de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3.492 de fecha 20 de diciembre de 2010.-

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 19 de mayo de 2015, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Junta de Vecinos José Muñoz Concha, mediante el cual se modifica el contrato de comodato existente entre las partes, en el sentido de que se rectifica la dirección del inmueble entregado en comodato, como se detalla en la cláusula segunda de la escritura que por el presente acto se aprueba.-

2. En todo lo demás, se encuentra plenamente vigente lo estipulado en el primitivo contrato de comodato referido en el visto Nº 2 de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación Comunal
- Secretaría Municipal
- Junta de Vecinos José Muñoz Concha
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3656 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUNTA DE VECINOS JOSE MUÑOZ CONCHA

&JJVJOSEMUÑOZ.MOD/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **diecinueve** de Mayo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, COMPARECEN: por una parte, y como comodante, la **Municipalidad de Temuco**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Alcalde, casado, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS JOSE MUÑOZ CONCHA**, Rol Unico Tributario número sesenta y cinco millones seis mil seiscientos veintiuno guión nueve, Personalidad Jurídica número trescientos seis, representada por doña **ROSA ADOLFINA ORTIZ VELASQUEZ**, en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, soltera, dueña de casa, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en la ciudad de Temuco,

,mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Con fecha diez de noviembre de dos mil diez, se celebró entre los comparecientes un contrato de comodato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, en virtud del cual la Municipalidad entregó a la citada institución, un inmueble denominado Equipamiento Dos, de una superficie de cuatrocientos noventa y tres coma noventa y tres metros cuadrados, ubicado en calle Nahuen Antu número cero seiscientos, de la Población José Muñoz Concha, de esta ciudad, y cuyos deslindes son: NORTE: en nueve coma sesenta y cuatro metros en línea recta; y en cuatro metros en diagonal con Calle Nueva Dos; SUR: en nueve coma cincuenta y seis metros y en nueve coma setenta y cinco metros con Lote número Tres, hoy Población Altos de Labranza; ORIENTE: en catorce coma treinta y un metros y en trece coma veinticuatro metros con camino servidumbre de parceleros; y PONIENTE: en catorce coma cuarenta y seis metros con Lote número Dos; en siete coma diez metros con Lote número Tres y en nueve coma treinta y seis metros con Lote número Cuatro, todos de la Manzana Cuatro.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en rectificar el Contrato de comodato referido en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido de rectificar la dirección del inmueble entregado en comodato, pues en el contrato original se señaló como dirección la "calle Nahuen Antu número cero seiscientos treinta y nueve, Villa José Muñoz Concha", en circunstancias que la correcta es "calle Nahuen Antu número cero seiscientos, Villa Alén".- **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo estipulado en el Contrato de Comodato, celebrado entre las mismas partes, citado en la cláusula primera del presente instrumento.- **CUARTO:** Se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **QUINTO: PERSONERIAS.-** La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; mientras que la personería de doña **Rosa Adolfin Velásquez Ortiz**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos José Muñoz Concha, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha trece de mayo de dos mil quince, en que se acredita la vigencia del Directorio; personerías tanto del Alcalde como de la presidente de la Junta de Vecinos, no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **SEXTO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y seis. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

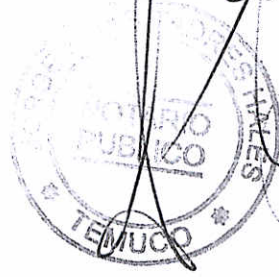


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Rosa Ortiz

ROSA ADOLFINA ORTIZ VELASQUEZ
JUNTA DE VECINOS JOSE MUÑOZ CONCHA
65.006 621-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 26 MAY 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIAL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO DEL NOTARIO
TEMUCO, 20 MARZO 2011